

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068-2014-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 157-2013-CEU/UNAC (Expediente N° 01008874) recibido el 17 de diciembre del 2013, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios remite el Acta N° 006-2013-CEU/UNAC y la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC consignando la relación de candidatos electos en las Elecciones Complementarias de Docentes de fecha 05 de diciembre del 2013, para completar la representación docente ente los Consejos de Facultad que se detalla.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 28° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, y el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores, estudiantes y graduados de la Universidad;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39° de la Ley Universitaria y los Arts. 86° y 87° de la norma estatutaria, el Comité Electoral Universitario es elegido anualmente por sorteo por la Asamblea Universitaria, y es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales para los distintos órganos de gobierno de la Universidad, y de pronunciarse sobre los reclamos que se presentan; siendo sus fallos inapelables en la vía administrativa;

Que, los Arts. 147° y 148° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 37° y 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover, dirigir y ejecutar las actividades de la Facultad; está integrado por el Decano, quien lo preside; y, la representación docente, por seis (06) profesores principales; cuatro (04) profesores asociados, y dos (02) profesores auxiliares; además de los representantes de los demás estamentos de la Facultad, conforme se detalla en el Art. 148° de la norma estatutaria;

Que, por Resolución N° 009-2012-AU del 28 de diciembre del 2012, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, designó al Comité Electoral Universitario 2013 por el período de Ley, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; debiendo desarrollar los procesos electorales en el marco del Reglamento de Elecciones vigente; asimismo, con Resolución N° 028-2013-R del 02 de enero del 2013, se reconoce al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario 2013 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a mayor abundamiento, con Resolución N° 620-2013-R del 04 de julio del 2013, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos, los Consejos de Facultad de las Facultades de: Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Ingeniería Mecánica – Energía, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Química, por el período de un (01) año, en

todas estas representaciones, a partir del 03 de junio del 2013 hasta el 02 de junio del 2014, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Resolución N° 940-2013-R del 18 de octubre del 2013, en atención a la Resolución N° 002-2013-CEU/UNAC se reconoció, con eficacia anticipada, a los candidatos electos representantes de los profesores, como miembros ante los Órganos de Gobierno: CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2013 al 26 de julio del 2015; en el caso de los docentes contratados para la Asamblea Universitaria, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio del 2013 al 26 de julio del 2014;

Que, en el séptimo considerando de la Resolución N° 940-2013-R, se señala que de la Resolución del Comité Electoral Universitario y de las Actas remitidas, se observa que, entre otras, las siguientes Facultades no tienen elegidos los representantes que se indica: FCE, Titular por Minoría y Suplentes por Mayoría y Minoría de los profesores Principales, Titulares y Suplentes por Minoría de los profesores Auxiliares; FCS, Titular por Minoría y Suplentes por Mayoría y Minoría de los profesores Principales, Titulares y Suplentes por Minoría de los profesores Asociados, Titulares y Suplentes por Minoría de los profesores Auxiliares; FIME, Titulares por Minoría y Suplentes por Mayoría y Minoría de los profesores Principales, Titulares por Minoría y Suplentes por Minoría y Mayoría de los profesores Auxiliares; FIPA, Titulares y Suplentes por Minoría de los profesores Principales, Titulares y Suplentes por Minoría de los profesores Asociados, Titulares por Minoría y Suplentes por Minoría y Mayoría de los profesores Auxiliares; FIQ, Titulares y Suplentes por Mayoría y Minoría de los profesores Auxiliares; siendo procedente completar dichas representaciones a través de elecciones complementarias que con tal fin convoque el Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 1114-2013-R del 23 de diciembre del 2013, se reconoció, con eficacia anticipada, a los representantes de los profesores, que conforman la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Química, hasta que se elija el número legal mínimo de la representación de profesores auxiliares para conformar el respectivo Consejo de Facultad, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2013 al 26 de julio del 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité Electoral Universitario cumple con remitir el Acta N° 006-2013-CEU/UNAC y la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC, ambas de fecha 16 de diciembre del 2013, proclamando a los candidatos electos en la Elección Complementaria de Docentes 2013, realizada el 05 de diciembre del 2013, como representantes ante los Consejos de Facultad de las Facultades de: Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Ingeniería Mecánica – Energía, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Química, según se detalla, para la expedición de la correspondiente Resolución Rectoral de reconocimiento;

Que, en virtud de la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC, es procedente actualizar la conformación de los Consejos de Facultad de las Facultades de: Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Ingeniería Mecánica – Energía, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Química;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Sexta Disposición Transitoria del Estatuto y Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Elecciones, en el caso de que las Facultades no puedan conformar su Consejo de Facultad en el número que establece la Ley y el Estatuto, se pueden conformar los mismos hasta con un mínimo de tres profesores principales, y los representantes de las demás categorías se establecen, según las siguientes alternativas: Alternativa I, seis (06) Principales, cuatro (04) Asociados, y dos (02) Auxiliares, totalizando doce (12) profesores; Alternativa II, cinco (05) Principales, tres (03) Asociados, y dos (02) Auxiliares, totalizando diez (10) profesores; Alternativa III, cuatro (04) Principales, tres (03) Asociados, y un (01) Auxiliar, totalizando ocho (08) profesores; y, Alternativa IV, tres (03) Principales, dos (02) Asociados, y un (01) Auxiliar, totalizando seis (06) profesores;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 86° del Reglamento de Elecciones, concordante con el Art. 150° del Estatuto, debe tenerse en consideración que la representación profesoral en el

Consejo de Facultad debe estar compuesta como mínimo por dos tercios de docentes de la especialidad o especialidades que ofrece la Facultad, exceptuándose de esta disposición, entre otros aspectos, si los profesores de la especialidad no postulan a ser miembros del Consejo de Facultad o si postularon su lista no fue ganadora ni por mayoría ni minoría;

Que, el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC, de fecha 16 de diciembre del 2013; al Informe N° 1106-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, a los candidatos electos en la Elección Complementaria de Docentes 2013 realizada el 05 de diciembre del 2013, como representantes ante los Consejos de Facultad de las Facultades de: Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Ingeniería Mecánica – Energía, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Química a los docentes que se indica en la Resolución N° 006-2013-CEU/UNAC de fecha 16 de diciembre del 2013; en consecuencia, **ACTUALIZAR** la composición de los precitados Consejos de Facultad, incluyéndose a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados que los conforman, hasta completar el período correspondiente de dos (02) años, hasta el 26 de julio del 2015 para la representación docente; y hasta el 02 de junio del 2014 para la representación de estudiantes y graduados, según el siguiente detalle:

CONSEJOS DE FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 DAVILA CAJAHUANCA DAVID
- 2 CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO
- 3 REVOLLAR CORZO VICTOR ENRIQUE
- 4 CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO
- 5 NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA

SIN SUPLENTE

POR MINORÍA

TITULAR

- 1 POMALAYA VERASTEGUI RICARDO LUIS

SIN SUPLENTE

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 JARA CALVO HUGO ALEJANDRO
- 2 OROCHE CARBAJAL MILTON
- 3 TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO

SUPLENTE

- 1 CALERO BRIONES MAXIMO ESTANISLAO
- 2 SOSA SOSA LUIS MIGUEL

POR MINORÍA**TITULARES**

1 SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO

SUPLENTES

- 1 VILA GALINDO LUIS GREGORIO
- 2 TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI
- 3 BAZAN BACA JUAN FRANCISCO

AUXILIARES**POR MAYORIA****TITULARES**

- 1 PALOMARES PALOMARES CARLOS IVAN
- 2 ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL

SUPLENTE

- 1 ALATA BALLARTA JAIME ULISES

ESTUDIANTES**POR MAYORÍA****TITULARES**

	CÓDIGO
1 ADVINCULA SALVADOR LUCY CIRILA	1022120061
2 CESPEDES ZAFRA GUADALUPE STEFANY	1022120498
3 GARCIA-MOYANO-YAHAIRA MILAGROS	1122120959
4 SANCHEZ BUSTOS ANTHONY BRYAN	1022130014
5 LANDAURI-MIANO-ANDREA DEL CARMEN	082447E

SUPLENTES

1 TAYPE PONCE ERIKA YANNINA	1022120649
2 SAMANIEGO-LOPEZ-GIOVANNA RINA	082445B

POR MINORIA**TITULAR**

1 ZAMBRANO-FERRO-JOSE LUIS	092415I
----------------------------	---------

SUPLENTES

1 CARRILLO-CHAVEZ-ALEXANDER JUNIOR	082435G
2 MUÑOZ AGUILAR JOSE CARLOS	1022120578
3 CHECCLLO PEÑA WENDY FIORELA	1022121149
4 VIGO BARRIENTOS EDITH MARITZA	1022121113

GRADUADO**POR MAYORIA****POR ELEGIR****FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD****PRINCIPALES****POR MAYORIA****TITULARES**

- 1 ROJAS SALAZAR DE ORTEGA ARCELIA OLGA
- 2 DIAZ TINOCO ANGELICA
- 3 ABASTOS ABARCA DE PEREYRA MERY JUANA
- 4 FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO
- 5 CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA

SIN SUPLENTES**POR MINORÍA****TITULAR**

- 1 CORTEZ GUTIERREZ HERNAN OSCAR

SIN SUPLENTES**ASOCIADOS****POR MAYORIA****TITULARES**

- 1 DURAND GONZALES CESAR ANGEL

2 DIAZ TAVERA ZOILA ROSA

3 ZUTA ARRIOLA NOEMI

SUPLENTES

1 LOPEZ DE GOMEZ ANA ELVIRA

2 CARDENAS TENORIO JAVIER JESUS

POR MINORIA

TITULAR

1 YAMUNAQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA ANA MARIA

SIN SUPLENTES

AUXILIARES

POR MAYORIA

TITULARES

1 CHAVEZ LINARES DE LOCK NELIDA ISABEL

2 MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ LAURA DEL CARMEN

SUPLENTE

1 CASTRO LLAJA LINDOMIRA

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

1 ARANCIBIA-LUNA-LESLEY ANGELA

2 CASTRO-HUAMALI-GERARDO JESUS

3 QUIÑONEZ-RODRIGUEZ-JANNELY PAULA

4 SEVERINO-CHAVEZ-JORDAN ALFREDO

5 MARREROS-LARA-JAVIER WILLY

SUPLENTE

1 CURI-CRISPIN- JESSICA DORIS

CÓDIGO

100199D

1118220225

1118110077

1128130018

082875G

1028110015

POR MINORIA

TITULAR

1 LIRA-CORDOVA-ELVIRA MERCEDES

082918H

SUPLENTES

1 PADILLA-SANTILLAN-LUIS ANTONIO

2 QUISPE-ZAPANA-MARY LUZ

3 HUAYLLAS-PEREZ-HAYDEE

4 TOMAIRO-HUAMANRAIME-PILAR CORINA

5 MORENO-ESPEJO-LISSET YULIANA

1118220216

091019B

091013D

082169E

082883J

GRADUADOS

POR MAYORIA

TITULAR

1 CANALES-SEDANO-BERTHA ESTEFINA

DNI

42009314

SUPLENTE:

1 BUENO-SALCEDO-NORA JOHANA

46040319

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA

PRINCIPALES

POR MAYORIA

TITULARES

1 PATRON YTURRY ISAAC PABLO

2 LARA MARQUEZ JUAN MANUEL

3 GAMARRA CHINCHAY ARTURO PERCEY

4 RAZURI RODRIGUEZ DE GUERRERO MARINA RICARDINA

5 GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO

SIN SUPLENTES

POR MINORÍA**TITULAR**

1 TEZEN CAMPOS JOSE HUGO

SUPLENTE

2 TACZA CASALLO OSCAR TEODORO

ASOCIADOS**POR MAYORIA****TITULARES**

1 DIAZ LEIVA NELSON ALBERTO

2 CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO

3 AVALOS SIGUENZA YOLANDA ROSA

SUPLENTE

1 CERNA REYES ROGELIO EFREN

2 PAZ LOPEZ HECTOR ALBERTO

POR MINORIA**TITULAR**

1 FLORES SANCHEZ JAIME GREGORIO

SUPLENTE

1 SIHUAY FERNANDEZ MARTIN TORIBIO

2 MAMANI CALLA PABLO

AUXILIARES**POR MAYORIA****TITULARES**

1 URRUTIA TICONA JOSE LUIS HUMBERTO

2 MANCCO PEREZ JUAN GUILLERMO

SIN SUPLENTE**ESTUDIANTES****POR MAYORÍA****TITULARES**

1 CARAZAS-SARMIENTO-CLAUDIA PATRICIA

2 ESCARCENA-PEÑA-CESAR AUGUSTO

3 HERVIAS-SEGOVIA-ANDREA ALEXANDRA

4 BERNAOLA AGUIRRE GERSON JONATHAN

5 GOICOCHEA-PAULINO-FRANK STEVE

SIN SUPLENTE**CÓDIGO**

070882C

101069G

101105C

1027120069

101045K

POR MINORIA**TITULAR**

1 ROSAS-BARTUREN-OSCAR GERSSON

1127120361

SUPLENTE

1 GONZALES-URBINA-GEISON EDISON

082156K

2 CONDORHUAMAN-BALTAZAR-ELIAS

1117140019

3 CASTILLO-HALLASI-YURI YVES

082853C

4 OROZCO-CONDOR-MIGUEL ANGEL

082847C

GRADUADOS**POR MAYORIA****TITULAR**

1 MEZA-CABILLAS-JOSE MARTIN

DNI

44630946

SUPLENTE

1 HUAYNALAYA-MARQUEZ-FREDY FERNANDO

07645056

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**PRINCIPALES****POR MAYORIA****TITULARES**

1 OLIVAREZ CHOQUE BALDO ANDRES

- 2 PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO
- 3 DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA
- 4 BERROCAL MARTINEZ ISABEL JESUS
- 5 ALVITES RUESTA WALTER

SUPLENTES

- 1 GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA
- 2 LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN
- 3 ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES

POR MINORIA

POR ELEGIR

ASOCIADOS

POR MAYORIA

TITULARES

- 1 GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA
- 2 LANCHO RUIZ ANA CELINA
- 3 MERCADO DEL PINO ANA ROSARIO

SUPLENTE

- 1 QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO

POR MINORIA

TITULAR

- 1 HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS

SUPLENTE

- 1 PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO

AUXILIARES

POR MAYORIA

TITULARES

- 1 GARCIA MERINO ARTURO MARIANO
- 2 BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO

SIN SUPLENTES

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

	CÓDIGO
1 ROJAS-LOPEZ-EDUARDO WILFREDO	072090G
2 DIAZ-GASPAR-VICTOR ANGEL	082687F
3 HELFER-CAMPOS-DIEGO LEON HEBER	090760K
4 MATIAS-RAMOS-MELINGH GHERALDINNE	097170D
5 RUPAY-ARENAZA-ROGGER ALEXANDER	090726G

SUPLENTES

1 ALVAREZ-CHOCCE-MIGUEL ANGEL	092716I
2 CASAS SIERRA LUIS FERNANDO	1024220448

POR MINORIA

POR ELEGIR

GRADUADOS

POR MAYORIA

TITULAR

1 COCHACHIN-LEON-RICHARD CHRISTIAN	DNI 45282885
------------------------------------	------------------------

SUPLENTE

1 HINOJOSA-ROLDAN-ADOLFO	10307109
--------------------------	----------

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

PRINCIPALES

POR MAYORIA

TITULARES

- 1 ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO
- 2 RODRIGUEZ VILCHEZ RICARDO

- 3 SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON
- 4 BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO
- 5 MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO

SUPLENTE

- 1 DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO

POR MINORÍA

TITULARES

- 1 CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO

SUPLENTE

- 1 CALDERON CRUZ JULIO CESAR
- 2 SORIANO FRANCIA JOSE HUMBERTO
- 3 SANEZ FALCON LIDA CARMEN
- 4 RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN

ASOCIADOS

POR MAYORIA

TITULARES

- 1 HUAMANI TAIPE GUMERCINDO
- 2 AVALOS JACOBO VICTOR HUGO
- 3 LAZO CAMPOSANO ROBERTO

SUPLENTE

- 1 DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA

POR MINORÍA

TITULAR

- 1 RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON

SUPLENTES

- 1 CABRERA ARISTA CESAR
- 2 CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL
- 3 GUTIERREZ CUBA CESAR
- 4 LAYZA BERMUDEZ FERNANDEZ HIPOLITO

AUXILIARES

POR MAYORIA

TITULARES

- 1 RANGEL MORALES FABIO MANUEL
- 2 CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO

SIN SUPLENTES

POR MINORIA

POR ELEGIR

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 CHIPA-SAAVEDRA-MIGUEL ANGEL
- 2 ALBINCO QUISPE JOSE ALEXANDER
- 3 RISCO-ARRASCUE-FRANK RONALD
- 4 RIOS-RIMEY-VANESSA ROSALIA
- 5 MARTINEZ-HILARIO-DARIL GIOVANNI

SUPLENTES

- 1 ALTAMIRANO-ONCOY-ANY KARINA
- 2 GUEVARA-QUISPE-ROXANA DEL PILAR
- 3 MATEO-LOVO-ELIZABETH ROCIO

CÓDIGO

080792G
1026120516
082125H
090092H
092885E

082133K
1116120471
090881B

POR MINORIA

TITULAR

- 1 HILARIO-QUISPE-AUGUSTO ALBERTO

SUPLENTES

- 1 ISIDRO-CALDERON-THALIA ISABEL
- 2 SILVA-VALERIO-EDWARD LEONARDO
- 3 HUAMAN-VIERA-HEIDY KARELY

1116120203
094230F
092888D
1116110018

4	QUISPE-VELEZ-GUISELA SALOME	090842G
5	LLUNCOR SILVA GIORGI PAUL	1026120614
6	SUAREZ-PAREDES-ERICK HUMBERTO	1116110036

GRADUADOS

POR MAYORIA POR ELEGIR

- 2° PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:
- a. Cesa o renuncia a la Universidad;
 - b. Cambia de categoría;
 - c. Se desadscribe de la Facultad;
 - d. Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
 - e. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - f. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - g. No asista o se retire injustificadamente dejando sin quórum a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
 - h. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 3° PRECISAR**, en concordancia con los Arts. 12° y 31° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad y Art. 89° del Reglamento de Elecciones incluido mediante Resolución N° 156-2008-CU; que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:
- a. No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
 - b. No registra matrícula como alumno regular;
 - c. Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
 - d. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - e. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - f. No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,
 - g. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 4° PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad incorporado mediante Resolución N° 017-2008-CU y los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Elecciones incluidos por Resolución N° 156-2008-CU.

5º PRECISAR, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Facultad está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, de conformidad con el Art. 31º del presente Reglamento, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. El representante de los graduados es supernumerario y no se le considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión; concordante con el Art. 9º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad, aprobado por Resolución N° 057-2002-CU; modificado por Resolución N° 021-2008-CU del 24 de enero del 2008.

6º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, RE, e interesado.